

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Misión

Somos una Dependencia encargada de formular, implementar, regular y evaluar la Normatividad Legal y Técnica para el Desarrollo y Conservación de la Obra Pública del Estado de Yucatán.

Visión

Ser una Dependencia encaminada a la modernización, desarrollo y conservación de infraestructura pública, apegándose a las normas legales y técnicas de la materia en el Estado de Yucatán.

Valores

Calidad Profesional

El conocimiento y la capacidad técnica del personal como medio para alcanzar nuestros objetivos.

Trabajo en Equipo

Trabajar con respeto y apoyo a los demás, comprometidos con los objetivos de la organización.

Honestidad

Actuar con integridad y en estricto apego a las leyes.

Objetivo

Formular, regular, instrumentar, conducir y evaluar las Obras Públicas que se ejecutan en el Estado.

Planear, programar y ejecutar aquellas Obras que impulsen el desarrollo integral de nuestro Estado y que satisfagan las necesidades de la población, permitiéndoles alcanzar una mejor calidad de vida.

GLOSARIO

1.- Área de riesgo ético: aquella en la que por las funciones que se realizan, tiene mayor potencial de transgredir los principios, valores o reglas de integridad, y que deberán de ser identificadas a partir del análisis que realice el Comité.

2.- Código: el código de conducta de la Secretaría de Obras Públicas.

3.- Código de Ética: el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.

4.- Conductas: las reglas completas de actuación ajustadas a los principios, valores y reglas de integridad del código de Ética, así como las necesidades y competencia específicas de la Secretaría, las cuales deberán de observar y cumplir sus servidores públicos.

5.- Conflicto de Interés: la afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones

de los servidores públicos en razón de los intereses personales, familiares o de negocios.

6.- Comité: el Comité de Ética

7.- SOP: Secretaría de Obras Públicas.

8.- Lineamientos: los lineamientos para regular la organización, integración y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la administración Pública del estado de Yucatán.

9.- Servidor Público: toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Obras Públicas, indistintamente de sus atribuciones, funciones o responsabilidades.

10.- Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidad de las personas.

11.- Honestidad: característica del servidor público que lo distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

12.- Igualdad: situación en la cual mujeres y hombres tienen acceso a las mismas posibilidades y oportunidades, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

13.- Integridad: actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad, por lo que al conducirse de esta manera los servidores públicos fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y se contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

14.- Valores: características que distinguen la actuación de las y los servidores públicos, tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

I.- AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta será de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del estado de Yucatán, por lo que, cualquier persona que conozca de posibles faltas o incumplimientos a este Código y/o al Código de Ética, podrá presentar una queja por falta de integridad ante el Comité, en los términos que señalan los Lineamientos.

II.- PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría de Obras Públicas, todo el personal que labore en la misma, deberá observar los principios, valores y reglas de integridad definidos en el Código de Ética, y que a continuación se señalan:

[Handwritten signatures and initials]

Principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, honradez, imparcialidad, lealtad, integridad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

III.- AREAS DE RIESGO ÉTICO Y CONDUCTAS ESPECÍFICAS

Las unidades administrativas de la Secretaría de Obras Públicas, deberán de observar además de las contenidas en este Código y en el Código de Ética, las conductas siguientes:

a.- Abstenerse de utilizar el empleo o cargo, para obtener incentivos personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros o bien agilizar o atrasar algún trámite, servicio o procedimiento.

b.- Respetar la legalidad e imparcialidad en los procedimientos de contrataciones públicas, actuando con estricto apego a las leyes y a la normatividad aplicable, absteniéndose a influir en la contratación de proveedores, prestadores de servicios o contratistas en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y obra pública.

c.- Abstenerse de obtener algún beneficio personal en la ejecución de algún programa gubernamental.

d.- Abstenerse de seleccionar, contratar o designar a personas para un empleo, cargo o comisión, sin cumplir con el perfil del puesto, ni con los requisitos establecidos para tal efecto, así como participar en los procesos de contratación en donde tenga un interés personal, familiar o de negocios o impedimento legal.

e.- Garantizar la igualdad de oportunidades con base al mérito de cada persona.

f.- Utilizar los recursos públicos de manera honrada y responsable, y no para beneficio propio.

IV.- CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

Las conductas y comportamientos, que se señalan se presentan en primera persona y en sentido positivo, y están basados en principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y permitirán orientar a los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas al enfrentar dilemas éticos en el desarrollo de sus funciones:

Conductas para actuar de manera congruente con los principios, valores y reglas de integridad.

Como servidor público de la Secretaría de Obras Públicas, aplico los valores, principios y reglas de integridad enunciadas en el Código de Ética, por lo que, en el desempeño de mis funciones, observo las siguientes conductas:

1.- Conozco la visión, misión y atribuciones de la Secretaría de Obras Públicas y me identifico con sus principios, valores y objetivos.

2.- Conozco en contenido de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, que establece las faltas administrativas graves y no graves, y las probables consecuencias por incurrir en alguna de ellas, así como todo el marco legal que rige mis funciones.

- 3.- Me mantengo capacitado, y actualizo constantemente mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones.
- 4.- Realizo solo aquellos actos que están relacionados con las funciones del servicio público que desempeño, y las que me sean encomendadas por mi superior.
- 5.- Incluyo solo información verdadera y cierta en los documentos oficiales.
- 6.- Cumpló con los horarios laborales establecidos; soy puntual y respeto los tiempos de los demás.
- 7.- Hago uso correcto de la información que manejo en el desempeño de mi empleo.
- 8.- Evito provocar conflictos con y entre mis compañeros de trabajo.
- 9.- Contribuyo a lograr un sano clima y cultura organizacional, con una actitud positiva, y tratando con respeto y buena voluntad a mis compañeros y superiores jerárquicos, y en general, a toda persona que acuda a las oficinas para trámites o servicios, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el uso de lenguaje soez, prepotente o abusivo.
- 10.- Atiendo en tiempo y forma los asuntos que me sean encomendados.
- 11.- Cumpló responsablemente con mis labores y ayudo al logro de los objetivos y metas de mi área y de la Secretaría de Obras Públicas.
- 12.- Evito presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.
- 13.- Evito participar en actividades con fines políticos durante la jornada laboral.

V.- ADEMÁS DE LAS ACCIONES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, ASI COMO LAS ENUNCIADAS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA, PARA PREVENIR ACTOS DE CORRUPCIÓN OBSERVO LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

- 1.- Me abstengo de intervenir en cualquier tipo de procedimiento jurídico en el que la Secretaría de Obras públicas sea parte; asesorando a la contraparte en perjuicio de la Dependencia.
- 2.- Me comprometo a realizar la adecuada custodia y resguardo de los expedientes a mi cargo en ejercicio de mis funciones.
- 3.- Me abstengo de proporcionar a terceros información bajo mi custodia que pudieran ser utilizados en perjuicio de la Dependencia o de su personal.
- 4.- Me abstengo de realizar cualquier tipo de acto para favorecer a cualquier contratista sobre otro u otro de los procesos públicos de contratación.

VI.- PARA FORTALECER LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN LA ACTUACION DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DEL GOBIERNO, COMO SERVIDOR PÚBLICO OBSERVO LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

- 1.- Actúo conforme a lo que disponen las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre en actitud



institucional y con vocación de servicio.

2.- Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, respeto y con actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y solicitudes de información.

3.- Fomento el trabajo en equipo con mis colaboradores, sin distinción alguna.

4.- Cuido la imagen de la Secretaría de Obras Públicas, con un comportamiento ético en todos los ámbitos en que me desenvuelva.

5.- Evito incurrir en actos de difamación o calumnia en contra de servidores públicos y/o particulares.

6.- Denuncio ante las instancias competentes, las conductas de las que tenga conocimiento, y que puedan ser objeto de sanciones en el ámbito administrativo o penal, si cuento con indicios, información o evidencia que así lo amerite.

7.- Atiendo las recomendaciones y sugerencias hechas por las instancias competentes.

VII.- PARA DAR CUMPLIMIENTOS A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN MI ACTUAR COMO SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, OBSERVO LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

1.- Cumplo estrictamente con la normatividad aplicable en materia de clasificación y desclasificación de la información que poseo.

2.- Contesto en tiempo y forma, con información cierta y verdadera, las solicitudes de acceso a la información pública de conformidad con la normatividad aplicable.

3.- Doy cumplimiento oportuno a las obligaciones en materia de transparencia, alimentando y actualizando la información obligatoria, conforme a la normatividad de la materia.

4.- En el desempeño de mis labores, mantengo una actitud de apertura, transparencia y rendición de cuentas.

VIII.- CON EL OBJETO DE FOMENTAR EL AHORRO Y LA AUSTERIDAD INSTITUCIONAL, EN EL DESEMPEÑO DE MIS FUNCIONES COMO SERVIDOR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ME SUJETO A LO SIGUIENTE:

1.- Cuido el equipo y mobiliario bajo mi resguardo.

2.- Utilizo únicamente para cuestiones oficiales los servicios de teléfono, fotocopiado, impresión, internet y correo electrónico.

3.- Reutilizo el material de oficina cuando es posible.

4.- Utilizo los bienes, recursos materiales y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones y evito instalar programas o aplicaciones ajenas a la Dependencia.

5.- procuro el uso de herramientas electrónicas para comunicarme con otras áreas, evitando en la medida de lo posible, medios impresos o magnéticos.



6.- Utilizo racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica.

7.- Estoy pendiente de las reparaciones preventivas y correctivas, así como de los mantenimientos mayores o menores de los bienes bajo mi resguardo, que exija su uso normal.

8.- Me abstengo de hacer mal uso del equipo de oficina, parque vehicular y en general de los bienes asignados a la Secretaría de Obras Públicas.

IX.- EN MATERIA DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD, CUMPO DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES, ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES:

1.- Mantengo limpio y ordenado mi lugar de trabajo.

2.- Evito acciones o actos que pongan en riesgo la seguridad del personal de la Secretaría de Obras Públicas y las de mi equipo de trabajo.

3.- Colaboro con las acciones de protección civil, de seguridad e higiene en el trabajo.

4.- Mantengo libre el acceso a los equipos de emergencia, zonas de seguridad y salidas de emergencia.

5.- Cumpo estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones.

X.- EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, REALIZO LAS SIGUIENTES CONDUCTAS:

1.- Fomento el acceso e igualdad de oportunidades de desarrollo entre hombres y mujeres y brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona un trato igualitario y sin distinción alguna por motivos de nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo que tenga por efecto atentar en contra de la dignidad humana.

2.- Actúo con estricto apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales.

3.- Favorezco el respeto a los derechos humanos y la equidad de género en las acciones relacionadas con el desempeño de mis funciones.

4.- Me abstengo de utilizar lenguaje sexista, que fomente estereotipos o prejuicios y genere desigualdad entre hombres y mujeres.

5.- No fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de persona alguna.

6.- No incurro en actos de violencia económica, laboral o institucional, ni en actos de explotación, hostigamiento o acoso laboral.

7.- Respeto los derechos y prestaciones que le son inherentes al personal de la Secretaría de Obras Públicas.

XI.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.





Para los efectos administrativos, le corresponde a la Secretaría de Obras Públicas y al Comité, la interpretación del contenido del presente Código. Asimismo, las disposiciones contenidas en este Código, solo podrán ser modificadas y actualizadas por el Comité, en los términos de la normatividad aplicable.

XII.- QUEJAS Y SANCIONES.

El Comité de Conducta, promoverá, supervisará y hará cumplir el Código de Conducta de esta Secretaría de Obras públicas, ya aprobado Pero la responsabilidad primaria de aplicarlo y mantener una cultura de excelencia ética, es de cada uno de los servidores públicos que forman parte de esta Secretaría.

A través de nuestro código se proporcionan las herramientas necesarias para trabajar y conducirse con integridad.

El éxito de las instituciones públicas radica en la confianza que las y los ciudadanos han depositado en ellas; por lo que los servidores públicos debemos de actuar con rectitud e integridad, y evitar tolerar actos que vulneren dicha confianza.

En los casos en cualquier persona conozca posible incumplimientos a nuestro Código, podrá presentar una queja por falta de integridad ante el comité. Dicha queja deberá acompañarse preferentemente con datos de prueba que den indicios de la conducta irregular del servidor público

Se pueden hacer llegar las denuncias por escrito, a través de los siguientes medios institucionales:

- Correo electrónico: manuel.monfortec@yucatan.gob.mx y/o enrique.cervantesc@yucatan.gob.mx
- Directamente en las oficinas del Secretario Técnico

El escrito de queja deberá contener los siguientes requisitos:

- I. El nombre de la persona denunciante, siempre y cuando la persona sea identificable;
- II. El domicilio o dirección electrónica para recibir notificaciones;
- III. El relato de los hechos que dieron origen a la queja;
- IV. Los datos del servidor público involucrado;
- V. Los elementos de prueba de la conducta denunciada.

El comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una queja por falta de integridad. No podrán compartir información sobre las quejas hasta en tanto no se cuente con su pronunciamiento final. En todo momento, los datos personales deberán protegerse.

Una vez admitida la queja y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité deberá proceder de la siguiente manera:

1. No competencia para conocer de la queja. En caso de declararse incompetente, el comité deberá orientar a la persona para que presente la queja ante la instancia correspondiente.



2. Emitirá una recomendación, en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del servidor público involucrado y de sus superiores jerárquicos
3. Desestimará la denuncia, exponiendo de forma clara, razonada y fundada, la causa por la cual no se consideró que existieran faltas al Código de Ética o al Código de Conducta.

En caso de que el comité estime una probable responsabilidad administrativa, remitirá la queja por falta de integridad al órgano de control interno, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

XIII.- APROBACIÓN

El presente Código de Conducta fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2020 del Comité de Ética de la Secretaría de Obras Públicas, llevada a cabo el día dos de julio del año dos mil veinte.

Modificación aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2020 del Comité de Ética de la Secretaría de Obras Públicas, llevada a cabo el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte.

Five handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. From left to right: a long, flowing signature; a signature starting with a large 'A'; a signature with a large 'M' and a crossed-out 'E'; a signature starting with a large 'C'; and a signature starting with a large 'D'.